

**DECRETO N° 1410**

**NEUQUÉN, 13 AGO 2001**

**VISTO:**

El Convenio suscripto con fecha 27 de julio de 2001 entre este Municipio y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Convenio la Municipalidad gestionará la ordenanza que autorice la transferencia a la Provincia de una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Neuquén, Barrio Confluencia, que es parte del Lote D de la Chacra 67, Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4013, encerrando una superficie aproximada de 19.400 m<sup>2</sup>, con las medidas lineales, linderos y demás circunstancias que surjan del plano de mensura y subdivisión que al efecto se confeccionará oportunamente;

Que asimismo se deja expresa constancia que el inmueble se encuentra ocupado desde un período de larga data con construcciones del Ministerio de Acción Social, con destino a equipamiento comunitario, deportivo y de servicios, obligándose el Municipio a respetar las mismas e incluirlas en la fracción a transferir;

Que la Provincia, por su parte, se compromete a trasladar, en forma inmediata, a la Policía Provincial (D.E.S.P.O.), desocupando ésta, las dependencias donde se desempeña actualmente, obligándose la Municipalidad a realizar acciones de urbanización en el remanente del Lote D de la Chacra 67, a efectos de atender las familias que se localizan en zonas de riesgo aluvional y ambiental a orillas del Arroyo Villa María del Barrio Confluencia;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 27 de julio de 2001 entre ----- este Municipio y el **Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén**, cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Gestión Urbana –Secretaría de Economía y ----- Gestión Urbana- remitir fotocopia del presente al Ministerio de  
...2º///

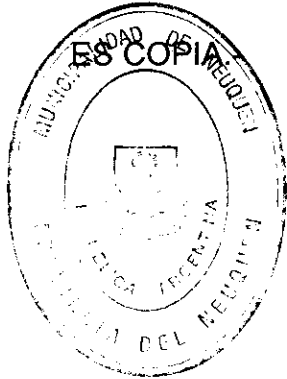
  
**FERNANDO R. FALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General de Gobierno

///...2º

Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, con domicilio legal en Avda. Argentina y calle Roca, representada en este acto por el Señor Intendente Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que enviste y justifica con el Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia y con Acta de Posesión del cargo que lleva el N° 46 de fecha 9 de Diciembre de 1999 y el Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. 10.788.027**, en su carácter de Secretario de Economía y Gestión Urbana, cargo que justifica mediante Decreto Municipal N° 02/99, por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **LA PROVINCIA** a través del **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**, representado en este acto por el Dr. **JORGE OLDEN GOROSITO, D.N.I. 10.468.336**, con domicilio legal en Calle Roca y Rioja designado por Decreto Provincial N° 01/99, en adelante "**LA PROVINCIA**", convienen el celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** **LA MUNICIPALIDAD**, gestionará la Ordenanza que autorice la transferencia a **LA PROVINCIA**, de una fracción de terreno, ubicada en al ciudad de Neuquén, Barrio Confluencia que es parte del Lote D de la Chacra 67, Nomenclatura Catastral 09-20-093-4013, encerrando una superficie aproximada de 19,400 m2, con las medidas lineales, linderos y demás circunstancias que surjan del plano de mensura y subdivisión que al efecto se confeccionará oportunamente.-----

**SEGUNDA:** Se deja expresa constancia que el inmueble se encuentra ocupado desde un periodo de larga data con construcciones del Ministerio de Acción Social, con destino a equipamiento comunitario, deportivo y de servicios, obligándose **LA MUNICIPALIDAD**, a respetar las mismas e incluirlas en la fracción a transferir.-----

**TERCERA:** De concretarse la transferencia, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete confeccionar el respectivo plano de mensura y subdivisión, a su exclusivo costo, como así también todo otro acto o contrato que de lugar al cumplimiento del presente, que permita la concreción del mismo.-----

**CUARTA:** Se deja expresa constancia que a partir de la fecha **LA PROVINCIA** se compromete a trasladar, en forma inmediata, a la Policía Provincial (D.E.S.P.O.), desocupando ésta, las dependencias donde se desempeña actualmente.-----

**QUINTA:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar acciones de urbanización en el remanente del Lote D de la Chacra 67, a efectos de atender las familias que se localizan en zonas de riesgo aluvional y ambiental a orillas del Arroyo Villa María del Barrio Confluencia.-----

**SEXTA:** La Escritura Traslativa de Dominio se otorgará por ante Escribanía de Gobierno de la Provincia, dentro de los sesenta días de tener en su poder la documentación necesaria para tal fin.-----

**SÉPTIMA:** **LA PROVINCIA**, a partir de la suscripción del presente, se hará cargo de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el inmueble que se transfiere,

...//2°

Secretaría de Economía y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén  
HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

...///2º

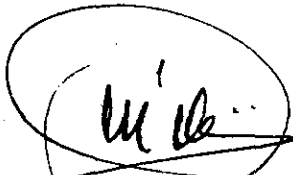
sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier tipo.-----

**OCTAVA:** El Perfeccionamiento del presente Convenio queda sujeto a la sanción de la ordenanza que autorice los términos acordados en él.-----

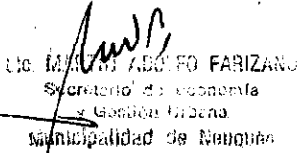
**NOVENA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los ya citados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se cursaren.-----

En prueba de conformidad, y obligándose a su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil uno.-----

///eb.-



ROBERTO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén



Lic. MIGUEL ADOLFO FARIZANO  
Secretario de Economía  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén

